



Proceso:	EXONERACIÓN C.A. - SEGUIDO
Demandante	RAFAEL SEGUNDO FONTANILLA MESA
Demandado	MILEYDIS DEL CARMEN FONTANILLA ESCORCIA
Radicación	08758 31 84 001 1997 04442 00

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de julio de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS , promovida por RAFAEL SEGUNDO FONTANILLA MESA en contra de MILEYDIS DEL CARMEN FONTANILLA ESCORCIA, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por RAFAEL SEGUNDO FONTANILLA MESA en contra de MILEYDIS DEL CARMEN FONTANILLA ESCORCIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimir el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. **MIRANDIZ ESTHER ACUÑA CASTELLAR**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 22.440.724 con Tarjeta Profesional No. 53.529 del Consejo Superior de la Judicatura, para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ